



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - 4° REDETERMINACIÓN DE PRECIOS - LIC. PÚBLICA N° 03/2024 -
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA - EXP. 25-C-2024

VISTO el Expediente N° 25-C-2024, referente a la Licitación Pública N° 03/2024 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución REMS-2024-200-E-MUNIMDP-EMSUR de fecha 16 de agosto de 2024 (fs. 809/810) se adjudicó el servicio mencionado a la firma PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A., por el término de 12 meses, por el monto total de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 60/100 (\$ 109.199.952,60), según el siguiente detalle:

- SEDE CENTRAL: Valor adjudicado \$ 60.260.841,12 - Valor mensual \$ 5.021.736,76 - Orden de Compra N° 377/2024..

- CEMENTERIO PARQUE Y HORNO CREMATARIO: Valor adjudicado \$ 30.678.249,00 – Valor mensual \$ 2.556.520,75 y CEMENTERIO LOMA: Valor adjudicado \$ 10.956.517,44 – Valor mensual \$ 913.043,12 – Orden de Compra N° 375/2024.

- SEDE DE ESPACIOS PÚBLICOS: Valor adjudicado \$ 7.304.345,04 – Valor mensual \$ 608.695,42 - Orden de Compra N° 376/2024.

Que mediante Resolución REMS-2025-24-E-MUNIMDP-EMSUR de fecha 13 de febrero de 2025, obrante a fs. 900/901, se aprobó la Primera redeterminación de precios de la citada Licitación, a partir del mes de enero de 2025.

Que mediante Resolución REMS-2025-181-E-MUNIMDP-EMSUR de fecha 28 de agosto de 2025, obrante a fs. 958/959, se prorrogó la citada licitación por el término de doce (12) meses, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO CON 48/100 (\$ 128.664.021,48).

Que mediante Resolución REMS-2025-180-E-MUNIMDP-EMSUR de fecha 28 de agosto de 2025, obrante a fs. 960/961, se aprobó la Segunda redeterminación de precios de la citada Licitación, a partir del mes de julio de 2025.

Que mediante Resolución REMS-2026-32-E-MUNIMDP-EMSUR de fecha 20 de febrero de 2026, obrante a fs. 1035/1036, se aprobó la Tercera redeterminación de precios de la citada Licitación, a partir del mes de enero de 2026.

Que a fs. 1051/1054, con fecha de recepción 24 de julio de 2026, la firma adjudicataria presenta nota solicitando redeterminación de precios en los términos del Art. 10.2 del Pliego de Bases y Condiciones y adjuntando cuadro de cálculo de la variación de estructura de costos.

Que a fs. 1060/1062, con fecha 18 de agosto de 2026, produce informe la Contaduría, manifestando:

“... Que la firma presentó estructura de costos coincidente con la establecida en el Artículo 10.2 del PByC, respetando dichas incidencias y siendo correctos los índices empleados y sus valores. Además es correcto el periodo base Diciembre/25 (mes inmediato anterior de la última redeterminación de precios). Asimismo la fecha de pedido realizada el 23/07/26 cumple la condición de que hayan transcurrido al menos cuatro (4) meses de la última redeterminación de precios.

Esta Contaduría verificó el cumplimiento de una distorsión en la ecuación económica financiera que represente por lo menos el diez por ciento (10%).

Por lo expuesto anteriormente, se procedió a realizar los cálculos de las redeterminaciones a regir a partir del mes de Julio de 2026, en base a los índices que corresponden, cuyos cálculos se adjuntan, arribándose a un porcentaje levemente superior al calculado por la empresa de redeterminación a aplicar a los valores de la tercera redeterminación. Por lo tanto se aplicarán los valores determinados por la empresa cuya actualización sería del 10,944 % a partir del mes de Julio de 2026.

De compartir criterio deberá dictarse el acto administrativo que aprueba la Cuarta Redeterminación de Precios a la firma PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A., por los valores mensuales a partir de Julio de 2026, de acuerdo al lugar de prestación del servicio, según se detallan a continuación:

- SEDE CENTRAL- Valor mensual \$ 8.618.111,76..

- CEMENTERIO PARQUE Y HORNO CREMATORIO Y LA LOMA- Valor mensual \$ 5.954.410,18, correspondiendo \$ 4.387.460,14 a Cementerio Parque y Horno Crematorio y \$ 1.566.950,04 al Cementerio La Loma.

- SEDE DE ESPACIOS PUBLICOS- Valor mensual \$ 1.044.633,38.”

Que a fs. 1063 emite opinión la Asesoría Letrada, no encontrando observaciones que impidan la continuación del

trámite de redeterminación de precios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la Cuarta Redeterminación de precios correspondiente a la Licitación Pública N° 03/2024 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA”, firma adjudicataria PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A., a partir de Julio de 2026, resultando los nuevos valores mensuales de acuerdo al siguiente detalle:

- SEDE CENTRAL- Valor mensual \$ 8.618.111,76.

- CEMENTERIO PARQUE Y HORNO CREMATARIO Y LA LOMA- Valor mensual \$ 5.954.410,18, correspondiendo \$ 4.387.460,14 a Cementerio Parque y Horno Crematorio y \$ 1.566.950,04 al Cementerio La Loma.

- SEDE DE ESPACIOS PUBLICOS- Valor mensual \$ 1.044.633,38.

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - CONTINUIDAD POR 1 MES LIC. PÚBLICA N° 03/2024 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA - EXP. 25-C-2024

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 25-C-2024, relacionadas con la Licitación Pública N° 03/2024 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución REMS-2024-200-E-MUNIMDP-EMSUR de fecha 16 de agosto de 2024, obrante a fs. 809/810, se adjudicó la Licitación de referencia a la firma PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A., para la prestación del servicio citado por el término de doce (12) meses.

Que por Resolución REMS-2025-181-E-MUNIMDP-EMSUR de fecha 28 de agosto de 2025, obrante a fs. 958/959, se prorrogó la citada Licitación por el término de doce (12) meses, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO CON 48/100 (\$ 128.664.021,48), en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4.1 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Oficina de Compras produce informe de fecha 31 de agosto de 2026, solicitando la continuidad del servicio por el término de un mes, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 3.2 del Pliego de Bases y Condiciones, ascendiendo el monto del requerimiento a la suma de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 32/100 (\$ 15.617.155,32).

Que la Contaduría emite informe de fecha 31 de agosto de 2026, realizando la imputación preventiva

correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar continuidad a la Licitación Pública N° 03/2024 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA”, adjudicataria PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A., por el término de un (1) mes, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 32/100 (\$ 15.617.155,32), de acuerdo al siguiente detalle:

REGLON	ESPECIFICACIONES	IMPORTE MENSUAL
I	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SEDE DEL EMSUR. (CALLE ROSALES N° 10.189).-	\$ 8.618.111,76
II	SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL CEMENTERIO PARQUE Y HORNO CREMATORIO - OFICINAS, COCINA Y BAÑOS (Antártida Argentina S/N)	\$ 4.387.460,14
III	SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL CEMENTERIO LOMA - OFICINAS Y BAÑOS (Almafuerte y Alem).-	\$ 1.566.950,04
IV	SERVICIO DE LIMPIEZA EN SEDE BOLIVAR - OFICINAS Y BAÑOS (Calle Bolívar N° 4655) .-	\$ 1.044.633,38

ARTÍCULO 2°.- Requerir de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (05) días de notificada la presente adjudicación, depósito de garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total de la continuidad, el que será devuelto únicamente a pedido de parte y una vez cumplida la totalidad de las obligaciones emergentes de esta licitación.

ARTÍCULO 3°.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - TRASLADO AGTE. AUDIERI ADRIAN - EX-2026-00538293- -MUNIMDP-DP#EMSUR

VISTO lo tramitado mediante Expediente Electrónico EX-2026- 00538293 -MUNIMDP-#EMSUR, y

CONSIDERANDO:

Que en Orden 3 de la Dirección de Cementerios solicita el traslado del agente AUDIERI, ADRIAN JOSE - Legajo N° 26238/1 del Departamento de Cementerio Loma al Departamento Cementerio Parque desde el 01 de Septiembre y hasta el 30 de Noviembre de 2026, ambas fechas inclusive.-

Que la Dirección Ejecutiva del Ente otorga V° B° a lo tramitado

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. – Trasladar, al agente AUDIERI, ADRIAN JOSE - Legajo N° 26238/1 Cargo Capataz II (C.F.6-

15-66-01) desde el 1º de Septiembre de 2026 y hasta el 30 de Noviembre de 2026, ambas fechas inclusive:

DEL: DEPARTAMENTO CEMENTERIO LOMA

AL: DEPARTAMENTO DE CEMENTERIO PARQUE

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.-



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - TRASLADO AGTE. MAZZOCONI FRANCO - EX-2026-00538396- -MUNIMDP-DP#EMSUR

VISTO lo tramitado mediante Expediente Electrónico EX-2026- 00538396 -MUNIMDP-#EMSUR, y

CONSIDERANDO:

Que en Orden 3 la Dirección de Cementerios solicita el traslado del agente MAZZOCONI, FRANCO JOSE - Legajo N° 32102/1 del Departamento de Cementerio Loma al Departamento Cementerio Parque desde el 1° de Septiembre de 2026 y hasta el 31 de Octubre de 2026, ambas fechas inclusive.-

Que la Dirección Ejecutiva del Ente otorga V° B° a lo tramitado.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. – Trasladar, al agente MAZZOCONI, FRANCO JOSE -Legajo N° 32102/1 - Cargo REDUCIDOR

(C.F.6-09-66-03) desde el 1º de Septiembre de 2026 y hasta el 31 de Octubre de 2026, ambas fechas inclusive:

DEL: DEPARTAMENTO CEMENTERIO LOMA

AL: DEPARTAMENTO DE CEMENTERIO PARQUE

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.-



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - APROBACIÓN SERVICIOS DE HIGIENE URBANA - AGOSTO 2026 -
EMPRESA TRANSPORTES 9 DE JULIO S.A.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el servicio de Higiene Urbana del Partido de General Pueyrredon prestado durante el mes de AGOSTO de 2026 por la Empresa Transportes 9 de Julio S.A., en el marco de la Ordenanza n° 22.384, Licitación Pública n° 19/15, Ordenanza n° 26.800, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. presenta facturas por servicios prestados durante el mes de AGOSTO de 2026, por un total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO CON 84/100 (\$ 6.364.399.048,84), de acuerdo al siguiente detalle:

- Factura n° 01025-00001037, por un monto de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO CON 86/100 (\$ 3.123.799.505,86), por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios.
- Factura n° 01025-00001038, por un monto de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100 (\$ 772.848.777,74), por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos de Poda, Muebles, Equipos y otros (Montículos).

- Factura n° 01025-00001039, por un monto de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS UNO CON 54/100 (\$ 686.700.401,54), por el servicio de Limpieza de Playas y Sector Costero, Corte de Pasto en Cementerios y Servicio de Contenedores.

- Factura n° 01025-00001040, por un monto de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 46/100 (\$ 1.447.063.248,46), por el servicio de Barrido Manual.

- Factura n° 01025-00001041, por un monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE CON 24/100 (\$ 333.987.115,24), por el servicio de Barrido Mecánico y Mixto.

Que la Dirección Ejecutiva del EMSUR informa que no existen obstáculos para aprobar las facturas presentadas por la Empresa y efectúa la liquidación final e informa respecto a retenciones preventivas a efectuar por actas labradas según el artículo 3.7 y descuentos por servicios no prestados – Nota de crédito n° 01025-00000299.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las facturas n° 01025-00001037, n° 01025-00001038, n° 01025-00001039, n° 01025-00001040 y n° 01025-00001041, presentadas por la Empresa Transportes 9 de Julio S.A., por servicios prestados durante el mes de AGOSTO de 2026, por la suma total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO CON 84/100 (\$ 6.364.399.048,84), de acuerdo al siguiente detalle:

- Factura n° 01025-00001037, por un monto de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO CON 86/100 (\$ 3.123.799.505,86), por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios.

- Factura n° 01025-00001038, por un monto de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100 (\$ 772.848.777,74), por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos de Poda, Muebles, Equipos y otros (Montículos).

- Factura n° 01025-00001039, por un monto de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS UNO CON 54/100 (\$ 686.700.401,54), por el servicio de Limpieza de Playas y Sector Costero, Corte de Pasto en Cementerios y Servicio de Contenedores.

- Factura n° 01025-00001040, por un monto de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 46/100 (\$ 1.447.063.248,46), por el servicio de Barrido Manual.

- Factura n° 01025-00001041, por un monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE CON 24/100 (\$ 333.987.115,24), por el servicio de Barrido Mecánico y Mixto.

ARTÍCULO 2°.- Descontar en concepto de servicios no prestados por actas labradas durante el mes de AGOSTO de 2026, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DOS CON 63/100 (\$ 1.423.402,63) - Nota de Crédito n° 01025-00000299.

ARTÍCULO 3°.- Retener en forma preventiva la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$ 8.856.674,10), conforme lo establecido por el Art. 3.7 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 4°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Gestión de Residuos. Tome conocimiento la Contaduría General y la Secretaría Legal, Técnico y de Hacienda.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - SANCIÓN AGTE. RUSEÑOL CARLOS EZEQUIEL - EX-2026-00540465- -
MUNIMDP-DP#EMSUR

VISTO lo tramitado mediante Expediente Electrónico EX-2026-00540465- -MUNIMDP-DP#EMSUR, y

CONSIDERANDO:

Que el agente RUSEÑOL, CARLOS EZEQUIEL – Legajo N° 27414/1 dependiente del Departamento Talleres y Tráfico, ha incurrido en la quinta (5°) inasistencia sin justificar, según el siguiente detalle:

1° 17/03/2026 (cód.24)

2° 25/03/2026 (cód.24)

3° 06/05/2026 (cód.24)

4° 12/05/2026 (cód.24)

5° 27/05/2026 (cód.24)

Que el comportamiento señalado surge indubitadamente de los de los partes Diarios de Inasistencia de la Dependencia.-

Que el mencionado agente ha hecho una práctica habitual de los pedidos de carpeta médica, sin concurrencia al

Departamento Medicina del Trabajo.-

Que habiéndose otorgado un plazo de cinco (5) días para que ejerciera su derecho de defensa, mediante Cédula de Notificación diligenciada al domicilio electrónico del agente el día 28 de agosto de 2026, el agente no ha presentado descargo alguno.-

Que la conducta del agente es violatoria de las obligaciones fijadas para los agentes municipales esta establecida por el art 103º inciso a) de la Ley 14656.-

Que el proceder indicado haría pasible a la agente de las sanciones disciplinarias previstas en el artículo 108º inciso a) de la Ley 14656.-

Por ello y en uso de sus facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aplicar, al agente RUSEÑOL, CARLOS EZEQUIEL – Legajo N° 27414/1, dependiente del Departamento Talleres y Tráfico del Ente Municipal de Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de CINCO (5) DIAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el artículo 103º inciso a) por faltas con aviso sin justificar (cód.24) los días: 17/03/2026, 25/03/2026, 06/05/2026, 12/05/2026 y 27/05/2026 -

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Contaduría del Ente. -